

2. *Pide* asimismo al Secretario General que presente su informe sobre este asunto al Consejo Económico y Social en su 37.º período de sesiones, informe que incluirá propuestas de nuevos trabajos e investigaciones integrados en un programa para la prosecución de sus estudios.

1236.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1962.

923 (XXXIV). Financiamiento del desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo sobre financiamiento del desarrollo económico, especialmente las resoluciones de la Asamblea General 1522 (XV) y 1711 (XVI) del 15 de diciembre de 1960 y del 19 de diciembre de 1961 respectivamente y su resolución 780 (XXX), así como la resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General, por la que se designa el presente decenio como «Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo»,

Reconociendo la urgencia y la importancia de acelerar el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados para beneficio de esos mismos países y a fin de mantener la paz y la seguridad del mundo y fomentar el mutuo entendimiento entre las naciones,

Reconociendo además que, si bien la responsabilidad fundamental de su desarrollo económico corresponde y ha de corresponder a los propios países económicamente poco desarrollados, un incremento de la afluencia de capital a largo plazo a los países en proceso de desarrollo, inclusive capital en condiciones que se ajusten a las necesidades especiales de esos países, contribuiría considerablemente a dicho desarrollo,

Tomando nota de la contribución efectuada en el curso de los años a fin de fomentar el desarrollo mediante una afluencia internacional de capital y de asistencia técnica,

Convencido, no obstante, de que la afluencia de capital y de ayuda internacionales no han guardado proporción con la magnitud, la diversidad y la urgencia del proceso de desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General *Las necesidades de capital para el desarrollo en los países subdesarrollados*²⁷ y *La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1951-1959*²⁸;

2. *Pide* al Secretario General que examine, en sus informes periódicos sobre la corriente internacional de capital y de asistencia, la situación actual que presenta la afluencia de capital a largo plazo para el desarrollo de los países en vías de desarrollo, haciendo especial referencia a) al volumen de dicha corriente, b) a las condiciones en que se facilita ese capital, y c) a la idoneidad del volumen y de las condiciones de dicho capital y de

dicha asistencia en relación con los objetivos previstos en la pertinente resolución de la Asamblea General; y que indique asimismo los problemas metodológicos y técnicos que representan la medición y evaluación de dicha afluencia;

3. *Pide además* al Secretario General que someta a la consideración del Consejo Económico y Social, en su 36.º período de sesiones, los resultados de su examen con las observaciones pertinentes.

1236.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1962.

924 (XXXIV). Programa de trabajo relativo a las proyecciones a largo plazo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 777 (XXX) del 3 de agosto de 1960 en la que se pide al Secretario General que intensifique sus actividades en la esfera de las proyecciones económicas y sociales y convoque las reuniones de expertos que estime convenientes,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 1708 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 en la que se pide al Secretario General que establezca un Centro de proyecciones y programación económicas con subcentros, según convenga, en las comisiones económicas regionales o institutos de desarrollo y planificación económicos,

Reconociendo que existe un interés general entre los Estados Miembros por los problemas y técnicas de las proyecciones de desarrollo económico a largo plazo,

Tomando nota con satisfacción de que se ha establecido un Centro de proyecciones y programación económicas en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede, y de que se han establecido o se establecerán centros regionales en las comisiones económicas regionales, y de que algunos organismos especializados han empezado a trabajar en materia de proyecciones a largo plazo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos²⁹ y del informe presentado por un grupo de expertos, titulado «Centro de Proyecciones y Programación Económicas de las Naciones Unidas: Propuestas para un programa de trabajo concertado relativo a las proyecciones a largo plazo»³⁰;

2. *Considera* que la aplicación del programa de trabajo relativo a las proyecciones a largo plazo recomendado por el grupo de expertos, constituirá una importante ayuda, especialmente a la luz de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la formulación de programas de desarrollo destinados a países en proceso de desarrollo;

²⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3661.

³⁰ *Ibid.*, documento E/3668.

²⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.D.3.

²⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.D.1.

3. *Espera con interés* que se intensifique la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas, inclusive las secretarías de las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados que ya trabajan en la misma esfera, como medio para conocer mejor las consecuencias, tanto de orden cuantitativo como cualitativo, de la aceleración del ritmo de desarrollo económico;

4. *Pide* al Secretario General que presente en el 36.º período de sesiones del Consejo un informe sobre

la marcha de los trabajos en relación con las actividades del Centro de proyecciones y programación económicas de las Naciones Unidas, y con las de las comisiones económicas regionales en esta materia, así como sobre la ejecución del programa de trabajo recomendado por el grupo de expertos.

1236.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1962.

CUESTIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

897 (XXXIV). Informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica ³¹.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

898 (XXXIV). Tendencias de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica, correspondiente a 1961 ³²,

Reconociendo la urgente necesidad de ampliar considerablemente la instrucción y formación de personal nacional de los países en vías de desarrollo, en especial mediante becas de ampliación de estudios, cursos de capacitación, seminarios, envío de maestros e instructores, organización de viajes de estudio y otros medios adecuados,

Recordando a este respecto su resolución 699 (XXVI), de 31 de julio de 1958, sobre la concesión de becas en virtud de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que el fomento de la industria, incluida la minería, así como el de la agricultura, que son elementos esenciales para el desarrollo independiente de los países en vías de desarrollo, deben ocupar el lugar que les corresponde en los programas generales de desarrollo de esos países, por lo cual los proyectos industriales y agrícolas han de constituir una parte importante de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,

Advirtiendo con inquietud que la parte asignada a los proyectos industriales en los actuales programas de cooperación técnica es aún mucho menor que la ya escasa que tenían,

³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/3605/Rev.1).

³² *Ibid.*

Reafirmando las opiniones expuestas en el párrafo 5 de su resolución 839 (XXXII), de 3 de agosto de 1961, acerca de la acción concertada en materia de industrialización,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Comité de Desarrollo Industrial en su segundo período de sesiones ³³,

Invita a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial y a las organizaciones participantes en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas a que, cuando preparen y ejecuten los programas futuros, incluso cuando utilicen con ese fin los ahorros logrados en el programa y las asignaciones con cargo al fondo para imprevistos de 1963-1964, consideren favorablemente las solicitudes de los países en vías de desarrollo concernientes a la instrucción y formación por todos los medios de su personal técnico nacional y las relativas a su desarrollo industrial.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

899 (XXXIV). Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas ³⁴.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

900 (XXXIV). Informe del Comité Especial de los Ocho establecido en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Comité Especial de los Ocho ³⁵ creado en virtud de su resolución 851 (XXXII), de 4 de agosto de 1961,

³³ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/3600).

³⁴ *Ibid.*, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/3619.

³⁵ *Ibid.*, documento E/3639.